

1. Decreto corriendo traslado al Representante del Ministerio público.....	318
2. Declaracion sobre deberse hacer efectiva la retencion.....	318 y 319.
XVIII. EXÁMEN DE EXTRACTOS SEMANARIOS REMITIDOS POR LOS JUECES INFERIORES.	
1. Decreto del Presidente del Tribunal.....	321
2. Acta del exámen practicado por el Ministro en turno de la visita y el Procurador.....	321
XIX. CONTIENDAS SOBRE COMPETENCIA DE JURISDICCION. En el tomo I de la presente obra puede verse el formulario siguiente:	
1. Declinatoria interpuesta.....	612
2. Inhibitoria promovida.....	613
3. Constancia sobre presentacion del escrito.....	614
4. Decreto que recaerá.....	614
5. Otra constancia sobre presentacion de otro escrito.....	614
6. Decreto que debe recaer.....	614
7. Notificaciones al Ministerio público é interesados.....	614
8. Pedimento del Promotor.....	614
9. Decreto mandando citar para la resolucion...	615
10. Auto declarándose el Juez competente.....	615
11. Oficios de los Jueces contendientes y decretos relativos.....	616
12. Informe al Superior, para que dirima la competencia.....	616

Para el procedimiento de la Sala que dirima la competencia, basta el formulario ya registrado sobre la apelacion.

NOTA. Para los recursos y declaraciones que están cometidos á la Secretaría de Guerra, no hay necesidad de formularios, pues ordinariamente provee en la forma acostumbrada para todo Acuerdo del Ejecutivo, sin sujecion á las fórmulas judiciales, de las que jamás ha hecho uso, porque nunca, como al presente, ha ejercido la *competencia judicial* que le dá la Ordenanza reciente, en pugna, como otra vez he asentado, con la Constitucion, que prohíbe la reunion de dos Poderes en una misma persona ó corporacion.—Alguno ha sostenido la indicada competencia judicial, no obstante que la Secretaría de Guerra no tiene otra consideracion que la de órgano del Ejecutivo, alegando, que el fuero de guerra es *una excepcion* reconocida por la misma Carta federal, y que por lo mismo *todo puede ser excepcional en el dicho fuero*. Siento haber escuchado esta argucia, estando ya en prensa este indice,

porque no se presta á largos razonamientos; pero aunque sea de paso indicaré los términos del art. 13 constitucional, conforme á los cuales el fuero de guerra, no es una excepcion de todos los preceptos constitucionales, sino del asentado en el mismo artículo, sobre que nadie puede ser juzgado por *Tribunales especiales, ni por leyes privativas*: el art. 122 tambien constitucional, sobre las únicas facultades de la Autoridad militar en tiempo de paz; y el art. 126 de la misma Constitucion, cuyos términos generales, respecto á las leyes todas que se opongán á la misma, condenan la teoría singular que ha provocado estas breves observaciones, á las que deploro, que no sea posible agregar otras muchas, no obstante que saltan á la vista del ménos perspicaz. (Vé las págs 2 y siguientes de este Apéndice, sobre las bases del fuero de guerra).

FÉ DE ERRATAS DEL APÉNDICE, que se registra en el mismo..... 278

FIN
DEL APÉNDICE
AL
TOMO II Y ÚLTIMO DE LA OBRA
Y
DEL ENJUICIAMIENTO MILITAR.

ADVERTENCIA

Esta obra, que comenzó á venderse por entregas de 32 páginas valiosas 25 centavos cada una se compone de cuarenta y cinco de las mismas: su precio es de once pesos fuertes, veinticinco centavos de plata; y se vende en la Biblioteca de la Escuela especial de Jurisprudencia; ex-convento de la Encarnacion, en la Notaría del Sr. Lic. Miguel María Garduño, sito en la calle de Cerdobanes bajos del Palacio de Justicia; y en la casa del autor, número 9 de la calle del Estanco de Hombres.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

